



Independencia, 30 de marzo de 2023

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000010 - 2023 - MDI

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Doc. Simple N° 0005551-2023 presentado por el apoderado del Centro Comercial Plaza Norte SAC, con la carta de intención de Donación de Obras de Pavimentación Vía Pública de la Calle del Mercado FEVACEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 9° numeral 20 del mismo cuerpo de leyes, señala como atribuciones del Concejo Municipal, "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. De igual forma el numeral 23 del mismo art. 20°, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, conforme a lo previsto en el artículo 1621 del Código Civil, la donación deber ser entendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra.

Que, mediante Doc. Simple N° 0005551-2023 el apoderado del Centro Comercial Plaza Norte SAC, hace de conocimiento la carta de intención de Donación de Obras de Pavimentación Vía Pública de la Calle del Mercado FEVACEL, según la siguiente descripción: Etapa - I Primer Trimestre 2023 (Pavimentación de 1,460 m2) y Etapa - II Tercer Trimestre 2023 (Pavimentación de 998.54.m2); adjuntando la propuesta estimada y el cronograma de obra de cada etapa.

Que, a través del Informe N° 000097-2023-SGIO-GDT-MDI la Subgerencia de Infraestructura y Ornato remite a la Gerencia Municipal, informando que mediante Carta de Intención de Donación el apoderado del Centro Comercial Plaza Norte SAC, hace de conocimiento la intención de donación de obras de pavimentación de la vía Pública de la Calle del Mercado FEVACEL.

Que, con Informe Legal N° 000078-2023-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto de la donación de la obra de pavimentación de la calle Fevacel, valorizada en la suma de S/ 139,631.94 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 94/100 soles) y S/ 71,506.41 (Setenta y un mil quinientos seis con 41/100 soles), propuesta por el Centro Comercial Plaza Norte SAC.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo presentes.





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR Y AGRADECER la Donación de las Obras de Pavimentación de la calle Fevacel del distrito de Independencia, correspondiente a la ETAPA - I valorizada en S/ 139,631.94 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 94/100 soles); y la ETAPA - II valorizado en S/ 71,506.41 (Setenta y un mil quinientos seis con 41/100 soles), otorgada por el Centro Comercial Plaza Norte SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y demás subgerencias conforme a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
[Signature]
PEDRO RAMÍREZ ARANGOTTA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
[Signature]
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

